



DECRETO N° 826. /

CHIGUAYANTE, 08 MAY 2017

VISTOS: Estos antecedentes: Decreto Alcaldicio N°798 de fecha 03 de mayo de 2017; Certificado de Disponibilidad N°185/2017 de fecha 24 de abril de 2017; y conforme lo ordena el artículo 62 de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N°798 de fecha 03 de mayo de 2017, en el sentido siguiente:

Donde dice:

"El gasto que irroguen dicho Contrato se imputarán a la cuenta N°22.09 denominada Arriendo de Edificio, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°143/2016 de fecha 16 de marzo 2016 de la Dirección de Administración y Finanzas."

Debe decir:

"El gasto que irroguen dicho Contrato se imputarán a la cuenta N°22.09 denominada Arriendos", según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°185/2017 de fecha 24 de abril de 2017 de la Dirección de Administración y Finanzas."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/GDR/mag

Distribución:

- ☐ Administración Municipal
- ☐ Dirección de Finanzas
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Secretaría Municipal

